

Resolución aprobada en la XIV "Reunión de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano

LA HABANA-CUBA 25, 26 Y 27 DE MAYO DE 2011.

“COMPROMISO PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN”

CONSIDERANDO

Que la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), en su artículo 1, reconoce la obligación de los Estados Partes a respetar los derechos y libertades reconocidos en esta Convención, y a garantizar su pleno ejercicio a toda persona, sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole.

Que en el artículo 5 de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, compromete a los Estados a tomar las medidas necesarias para modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia, que a lo largo de la historia han tenido como base la idea de inferioridad, superioridad u otros estereotipos.

Que la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", enuncia en el artículo 7 el deber de los Estados Partes para condenar todas las formas de violencia contra la mujer; y, convienen en adoptar los medios apropiados orientados a erradicar dicha violencia, actuando con diligencia además de incluir en la legislación interna normas civiles, administrativas e incluso penales así como otras de cualquier naturaleza para prevenir y sancionar todo tipo de violencia contra la mujer.

Que en el artículo 8 literal g) de la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" indica que hay que alentar a los medios de comunicación la elaboración de directrices que contribuyan a realzar el respeto a la dignidad de la mujer.

Que la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing se exhorta a gobiernos, organismos y medios de comunicación a adoptar medidas efectivas, que incluyan normas legislativas pertinentes, contra la pornografía y la proyección de programas en los que se muestren escenas de violencia contra mujeres Y niños en los medios de difusión. A fomentar una imagen equilibrada Y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión. A estimular la creación de grupos de control que puedan vigilar a los medios de difusión. A fomentar la idea de que los estereotipos sexistas que se presentan en los medios de difusión son discriminatorios para la mujer, degradantes y ofensivos.

Que siendo los medios de comunicación generadores de opinión pública y de elementos de forman parte de la cultura sociedad, es obligación de los Estados establecer la prohibición de programas y publicidad en los mismos que induzcan a la discriminación, la violencia y el sexismo en contra de la mujer.

Que los principios del Parlamento Latinoamericano propenden al desarrollo equitativo, esto es a la igualdad de los derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, hombres y mujeres de todos los países de la región, para la construcción de Estados justos y respetuosos de los Derechos Humanos.

RESUELVE

1. Exhortar a los Estados miembros del Parlamento Latinoamericano, la implementación de políticas públicas para promover programas de educación en los medios de comunicación, dirigidos a los niños y adolescentes, con el fin de desarrollar pensamiento crítico frente a las imágenes discriminatorias que alimentan las desigualdades entre géneros.
2. Exhortar a los Estados miembros del Parlamento Latinoamericano, la creación de una instancia de regulación que cuente con la participación de la sociedad civil y el Estado, que verifique el contenido y calendarización de los programas difundidos en los medios de comunicación, que garantice que la programación y publicidad no incluya mensajes de violencia, discriminación, racismo, toxicomanía, sexismo, intolerancia religiosa y política, y todo aquello que atente contra los derechos de la mujer. Así como también la eliminación del lenguaje y la publicidad sexista, que incite a la violencia de género en los medios de comunicación, a fin de eliminar contenidos violentos que afecten a la niñez, la juventud, la mujer y la familia.
3. Fomentar en los Estados Miembros el derecho de todas las mujeres a tener acceso a la expresión y participación en los medios de comunicación, en especial aquellas que pertenecen a grupos discriminados como discapacitados, indígenas y mujeres de distinta orientación sexual.
4. Exhortar a los Países Latinoamericanos a adherirse a los convenios internacionales de lucha y protección de los derechos de la mujer, para prevenir y sancionar toda forma de violencia de género.